

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 177

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: MENSAJE DEL PEF Y DECLARACION

Nº 009/87 REF. REGLAMENTACION ART. 37º

DEL ESTATUTO DEL DOCENTE TERRITORIAL

(LEY 261)

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

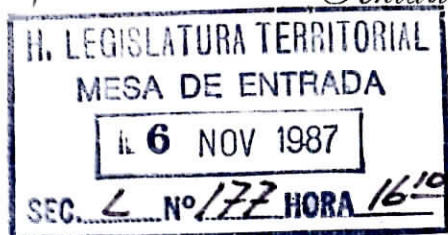
COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

Fecha 06-11-87 Hs. 15<sup>30</sup> Firma 

*Gloves*  
Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

NOTA N° 160 /87.  
LETRA: GOB.



USHUAIA, - 6 NOV. 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar respecto a la inquietud planteada mediante la Declaración N° 009/87 dada en sesión/ del día 20 de Agosto del corriente por la Honorable Legislatura Territorial.

En tal sentido pongo en su conocimiento que mediante el Artículo 15° del Decreto Territorial N° 2275/87 de fecha 29 de Julio próximo pasado se reglamenta el Artículo 73° de la Ley Territorial N° 261 referida al Estatuto del Docente Territorial.

En dicho artículo se dispone que el Gobierno del Territorio ante/ la propuesta del Consejo Territorial de Educación aprobada por la Secretaria/ ría de Educación y Cultura tendrá a su cargo la creación de una Escuela de Perfeccionamiento y Capacitación Docente, estableciendo que la planificación/ y organización de todas las acciones de perfeccionamiento docente que se // cumplan cumplan en el citado establecimiento estarán coordinadas por el Consejo Territorial de Educación a través del Departamento de Planeamiento a-/ barcando, además, aquellos aspectos que hacen al sistema y a la función educativa.

Cabe destacar que esta reglamentación pone de manifiesto el interés permanente del Gobierno del Territorio en capacitar a los docentes a los efectos de mejorar la calidad de la enseñanza impartida.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente con mi más distinguida consideración

DR. ALFREDO FERRO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
DR. DN. OSCAR A. NOTO  
S/D